

Proyecto de Ley N° 9943/2024-CR



**PROYECTO DE LEY QUE CREA
LA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL BILINGÜE
(UNIBI).**

El señor Congresista de la República que suscribe, **WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS**, integrante del **Grupo Parlamentario PERÚ LIBRE**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 22°, 75° Y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL BILINGÜE (UNIBI).**

Artículo 1. Objeto de la Ley.

La presente Ley tiene por objeto de crear la UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL BILINGÜE (UNIBI) con personería jurídica de derecho público interno, con sede en la provincia de San Antonio de Putina del departamento de Puno; la misma que contará con las carreras profesionales y especialidades aprobadas y autorizadas por el Ministerio de Educación y conforme a los alcances de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

Artículo 2. Fines de la Universidad Nacional Intercultural Bilingüe (UNIBI).

Son fines de la Universidad Nacional Intercultural Bilingüe (UNIBI) los

establecidos en la Constitución Política del Estado, en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y la Ley 28044, Ley General de Educación.

Artículo 3. Creación de la Universidad Nacional Intercultural Bilingüe (UNIBI).

Se crea la Universidad Nacional Intercultural Bilingüe (UNIBI), como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la provincia de San Antonio de Putina, del departamento de Puno, a fin de ofrecer a la población estudiantil el acceso a una educación superior de nivel universitaria.

Artículo 4. Carreras profesionales.

La Universidad Nacional Intercultural Bilingüe (UNIBI), ofrece las siguientes carreras profesionales:

- a) Ingeniería agropecuaria.
- b) Ingeniería ambiental.
- c) Ingeniería agrícola y agronomía
- d) Ingeniería de industrias alimentarias.
- e) Ingeniería civil.
- f) Educación intercultural bilingüe.
- g) Enfermería.
- h) Agronomía
- i) Derecho y Ciencias Políticas
- j) Ingeniería Civil
- k) Arquitectura
- l) Industrias Alimentarias.

La Universidad, podrá ampliar su oferta educativa de acuerdo con las necesidades locales, regionales y nacionales, considerando el cierre de brechas con miras a elevar la competitividad del departamento y del país, en conformidad a los estándares establecidos por la SUNEDU.

Artículo 5. Régimen académico.

La Universidad Nacional Intercultural Bilingüe (UNIBI), contará con los departamentos académicos, escuelas profesionales, unidades de investigación y unidades de post grado que sean aprobadas al momento de establecer su régimen académico, las mismas que tendrán como fin alcanzar lo establecido en la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERO. Constitución como pliego presupuestal.

La Universidad Nacional Intercultural Bilingüe (UNIBI), se constituye como pliego presupuestal y se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para que transfiera las partidas presupuestarias con cargo al presupuesto institucional del Pliego 10: Ministerio de Educación.

SEGUNDO. Financiamiento.

Se financiará con los siguientes recursos necesarios gestionados en el Ministerio de Economía y Finanzas, recursos propios autogestionados, donaciones y legados, recursos del canon y los recursos necesarios del Ministerio de Educación, Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de San Antonio de Putina, dentro de sus competencias, con cargo al presupuesto para el ejercicio fiscal del año siguiente a su aprobación, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento por acción u omisión.

TERCERA. Comisión Organizadora.

El Poder Ejecutivo designará a través del Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones y competencias, constituye la comisión organizadora de la Universidad Nacional Intercultural Bilingüe (UNIBI),

la cual estará conformada por (3) tres académicos de reconocido prestigio, conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la ley N° 30220, Ley Universitaria, en un plazo de (120) días calendario, contados desde la publicación de la presente ley.

CUARTA. Licenciamiento.

La Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) ejerce las acciones correspondientes con la finalidad de otorgar el licenciamiento institucional para el funcionamiento de la Universidad Nacional Intercultural Bilingüe (UNIBI), de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30220, Ley Universitaria.



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/01/2025 16:10:19-0500

Lima, enero de 2025.



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/01/2025 16:10:32-0500



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/01/2025 15:59:18-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/01/2025 10:41:08-0500



Firmado digitalmente por:
TAPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/01/2025 11:37:00-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANOCA Isaac FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/01/2025 10:19:44-0500



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO Américo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/01/2025 14:08:53-0500

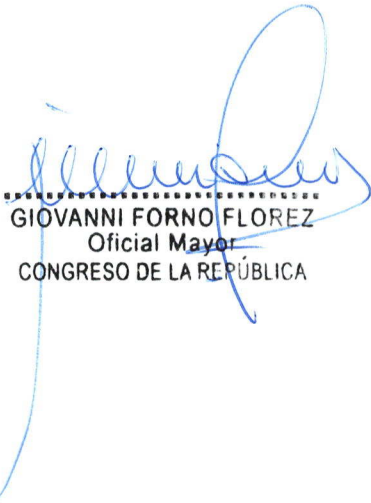


CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **16** de **enero** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 9943/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA; Y**
- 2. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE**



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

El departamento de Puno se ubica en el sureste del Perú, con una extensión territorial de 71,999 km², representando el 6% del territorio nacional, lo que lo posiciona como el quinto departamento más grande del país. Limita al norte con Madre de Dios, al este y sur con Bolivia, y al oeste con Moquegua, Arequipa y Cusco. Su territorio comprende un 61% de sierra, un 32% de selva, una pequeña superficie insular y el 6.9% de la parte peruana del lago Titicaca. Puno cuenta con un perímetro fronterizo de 1,108 km y se organiza en 13 provincias y 110 distritos¹.

Figura 1. Mapa de las provincias del departamento de Puno.



A) PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA:

¹ <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Sucursales/Puno/puno-caracterizacion.pdf>

La provincia de San Antonio de Putina, ubicada en el departamento de Puno, cuenta con una extensión territorial de **3,207.38 km²** y se encuentra a una altitud de **3,878 metros sobre el nivel del mar**. Esta provincia, conformada por cinco distritos, fue creada el **12 de junio de 1989** mediante la Ley N° 25038.

En cuanto a sus límites geográficos, al norte colinda con las provincias de **Carabaya y Sandia**, al este con la **República de Bolivia** (Departamento de La Paz), al sur con las provincias de **Huancané y Azángaro**, y al oeste nuevamente con **Azángaro**. La provincia destaca por su riqueza cultural y su ubicación estratégica, convirtiéndola en un lugar idóneo para albergar la futura Universidad Nacional Intercultural Bilingüe (UNIBI), que responderá a las necesidades educativas de la región².

B) POBLACIÓN:

La provincia de San Antonio de Putina, una de las 13 provincias del departamento de Puno, es un área de relevancia creciente en la región sur del Perú. Según el registro del INEI en el año 2021, la provincia contaba con una población de **71,977 habitantes**, de los cuales **37,850** eran mujeres, representando el **52.6%**, y **34,127** eran hombres, equivalente al **47.4%**³.

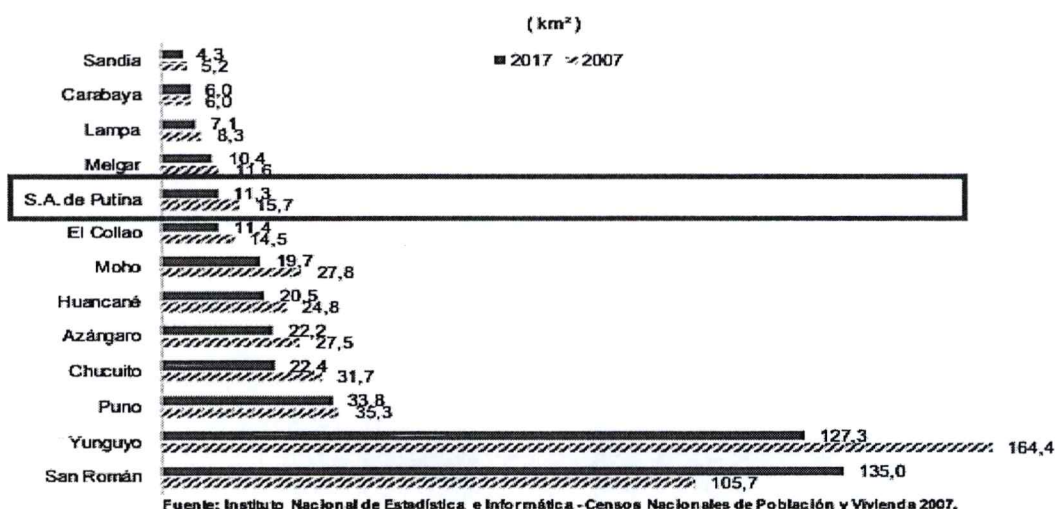
Por otro lado, la provincia presenta una densidad poblacional de **11.5 habitantes por kilómetro cuadrado** según los datos del censo de 2017, mostrando un leve incremento respecto a los **7.7 habitantes por kilómetro cuadrado** registrados en 2007. Este crecimiento refleja una tendencia sostenida en la ocupación del territorio de la provincia, aunque

² <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Sucursales/Puno/puno-caracterizacion.pdf>

³ <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6067439/5373689-compendio-estadistico-puno-2023.pdf?v=1710541316>

sigue manteniéndose como una de las áreas con menor densidad en el departamento de Puno.

Figura 2. Densidad poblacional por años censales entre el 2007 y el 2017



C) EDUCACIÓN:

La provincia de San Antonio de Putina, una de las trece provincias que conforman el departamento de Puno, cuenta con una población estudiantil considerable que refleja la importancia del sistema educativo en esta región. Según los datos del sistema educativo de 2021, **8,289 alumnos** estuvieron matriculados en diversas modalidades educativas, distribuidos principalmente en la educación básica regular, que comprende los niveles inicial, primaria y secundaria. En particular, **1,769 alumnos** estuvieron en el nivel inicial, **4,060 en primaria** y **2,460 en secundaria**, evidenciando una fuerte demanda de educación en estas etapas⁴.

En el ámbito de la educación superior no universitaria, en 2021, se registraron **185 estudiantes** distribuidos en modalidades pedagógicas, tecnológicas y artísticas, lo que indica un interés emergente por la

⁴ <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6067439/5373689-compendio-estadistico-puno-2023.pdf?v=1710541316>

formación técnica y especializada en la provincia. Además, la educación técnico-productiva contó con **127 alumnos matriculados**, destacando el potencial de esta modalidad para contribuir al desarrollo laboral y económico de la región.

En 2022, la provincia contó con **182 instituciones educativas**, de las cuales **178** pertenecían a la modalidad de educación básica regular. Estas instituciones estaban divididas entre los niveles de inicial (**54 instituciones**), primaria (**104**) y secundaria (**20**). Asimismo, se reportaron **2 instituciones de básica alternativa**, mientras que la educación técnico-productiva estuvo representada por **4 instituciones**. Sin embargo, la oferta educativa universitaria sigue siendo inexistente en la provincia, lo que limita el acceso a niveles más altos de formación profesional⁵.

Por otro lado, el número de docentes en 2022 alcanzó un total de **6,168**, con **5,421 docentes** dedicados a la educación básica regular. De este grupo, **91 docentes** estaban asignados al nivel inicial, **2,317 a primaria** y **2,499 a secundaria**, lo que evidencia la necesidad de fortalecer las capacidades docentes para cubrir la creciente demanda educativa en la región. La educación técnico-productiva contó con **177 docentes**, mientras que en el nivel superior no universitario se registraron **145 docentes**, distribuidos entre áreas pedagógicas, tecnológicas y artísticas.

A pesar de estas cifras, la educación superior universitaria sigue siendo una de las principales brechas en la provincia, limitando las oportunidades de los jóvenes para acceder a carreras profesionales que respondan a las demandas locales y regionales. La creación de la Universidad Nacional Intercultural Bilingüe (UNIBI) representa una respuesta directa a esta necesidad, permitiendo no solo ampliar la

⁵ <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6067439/5373689-compendio-estadistico-puno-2023.pdf?v=1710541316>

cobertura educativa, sino también impulsar el desarrollo cultural, social y económico de San Antonio de Putina y sus alrededores

Figura 3. Alumnos matriculados en el sistema educativo por etapa, modalidad y nivel educativo, según distrito, 2022

Distrito	Básica Regular				Básica Alternativa	Superior no Universitaria			Otras Modalidades	
	Total	Inicial	Primaria	Secundaria		Formación 1/ Pedagógica	Formación Tecnológica	Formación Artística	Técnica Productiva 2/	Básica Especial
Prov. Huancané	12 526	2 460	4 727	3 979	312	316	386	-	308	38
Huancané	5 451	903	1 745	1 443	312	316	386	-	308	38
Cojata	868	207	355	306	-	-	-	-	-	-
Huatasani	478	93	206	179	-	-	-	-	-	-
Inchupalla	448	87	179	182	-	-	-	-	-	-
Pusi	729	164	315	250	-	-	-	-	-	-
Rosaspata	732	190	276	266	-	-	-	-	-	-
Taraco	2 816	549	1 248	1 019	-	-	-	-	-	-
Vilquechico	1 004	267	403	334	-	-	-	-	-	-
Prov. Lampa	9 595	2 029	3 859	2 629	262	400	181	-	218	17
Lampa	3 272	700	1 126	818	173	400	-	-	38	17
Cabanilla	657	199	336	122	-	-	-	-	-	-
Calapuja	311	81	107	111	-	-	-	-	12	-
Nicasio	661	114	251	246	-	-	-	-	50	-
Ocuviñ	462	102	181	159	-	-	-	-	20	-
Palca	350	90	141	119	-	-	-	-	-	-
Paratía	334	54	144	87	-	-	-	-	49	-
Pucara	1 201	237	588	289	-	-	-	-	87	-
Santa Lucía	2 258	413	931	644	89	-	181	-	-	-
Vilavila	127	39	54	34	-	-	-	-	-	-
Prov. Melgar	18 643	3 390	7 235	6 037	461	279	787	-	438	16
Ayaviñ	7 354	1 434	2 910	1 482	360	279	435	-	438	16
Anlauta	1 428	294	616	427	-	-	-	-	91	-
Cupi	362	76	169	117	-	-	-	-	-	-
Llalli	700	110	310	280	-	-	-	-	-	-
Macarí	1 667	320	724	623	-	-	-	-	-	-
Nuñoa	2 224	411	826	768	47	-	172	-	-	-
Oruñillo	1 644	309	728	601	-	-	-	-	6	-
Santa Rosa	1 602	254	616	498	54	-	180	-	-	-
Umachiri	759	182	336	241	-	-	-	-	-	-
Prov. de Moho	4 571	1 261	1 451	1 443	115	-	-	139	162	-
Moho	10 146	8 012	896	879	58	-	-	139	162	-
Conima	508	124	166	161	57	-	-	-	-	-
Huayrapata	733	190	243	300	-	-	-	-	-	-
Tilali	384	135	146	103	-	-	-	-	-	-
Prov. S.A. de Putina	8 475	1 717	3 755	2 709	88	-	178	-	28	-
Putina	4 051	775	1 663	1 347	88	-	178	-	-	-
Ananea	2 215	426	1 181	580	-	-	-	-	28	-
P. Vilcapaza	366	79	147	140	-	-	-	-	-	-
Quilcapunco	1 383	354	548	481	-	-	-	-	-	-
Sina	460	83	216	161	-	-	-	-	-	-

D) COMERCIO

El sector económico de la provincia de San Antonio de Putina se caracteriza por un desarrollo comercial moderado, evidenciado en la cantidad de licencias de funcionamiento otorgadas para diferentes tipos de establecimientos durante los últimos años. En 2021, se emitieron **25 licencias comerciales**, manteniéndose en niveles similares a los años

previos. De estas, **15 licencias** correspondieron a bodegas, mientras que las farmacias y boticas obtuvieron **4 licencias**, lo que refleja una actividad económica básica orientada al comercio minorista⁶.

En cuanto a otros sectores, como ferreterías y panaderías, la provincia registró una participación mínima, con **1 licencia** para cada uno en 2021. Por otro lado, el comercio de prendas de vestir y calzado tuvo una representación limitada, con solo **10 licencias otorgadas** en ambos rubros durante el mismo año. Además, no se reportaron licencias para mercados de abasto ni centros comerciales, lo que indica la necesidad de ampliar y diversificar las actividades económicas en la provincia para impulsar su desarrollo⁷.

A pesar de estas limitaciones, la provincia muestra un potencial económico considerable que podría fortalecerse con la creación de la Universidad Nacional Intercultural Bilingüe (UNIBI). Este proyecto educativo no solo contribuirá a mejorar la formación profesional de los jóvenes, sino que también estimulará el crecimiento del comercio y los servicios en la región, generando oportunidades económicas y fortaleciendo el tejido empresarial local.

E) TURISMO

El turismo en la provincia de San Antonio de Putina presenta un panorama moderado pero con potencial de crecimiento. En el año 2018, la provincia recibió un total de **22,916 turistas**, de los cuales la gran mayoría, **20,319 visitantes**, correspondieron al turismo nacional, representando el **88.7%** del total. En contraste, el turismo extranjero fue significativamente menor, con **2,597 visitantes**, representando solo el **11.3%** de los arribos⁸.

⁶ <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6067439/5373689-compendio-estadistico-puno-2023.pdf?v=1710541316>

⁷ <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6067439/5373689-compendio-estadistico-puno-2023.pdf?v=1710541316>

⁸ <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6067439/5373689-compendio-estadistico-puno-2023.pdf?v=1710541316>

El flujo turístico muestra una distribución relativamente uniforme a lo largo de los meses, destacando marzo y mayo como los periodos de mayor afluencia, con **1,873** y **1,925 visitantes**, respectivamente. Esto indica que el turismo en la provincia está vinculado principalmente a actividades locales y a su contexto cultural. Sin embargo, las cifras actuales reflejan una oportunidad de desarrollo en este sector.

II. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA.

La región de Puno enfrenta desafíos significativos en el ámbito educativo, especialmente en las zonas rurales donde reside el 46.2% de su población, según el Censo Nacional de Población de 2017. Esta alta concentración de habitantes en áreas rurales dificulta el acceso a una educación de calidad, exacerbando las desigualdades existentes. La creación de la Universidad Nacional Intercultural Bilingüe (UNIBI) en la provincia de San Antonio de Putina busca mitigar estas brechas, ofreciendo oportunidades educativas adaptadas a las necesidades culturales y lingüísticas de la población local⁹.

Uno de los obstáculos más destacados es la brecha digital. Solo el 16.5% de los hogares en Puno tienen acceso a internet, lo que limita la implementación de tecnologías educativas y el acceso a recursos de aprendizaje en línea. Esta carencia se traduce en dificultades para los estudiantes al momento de desarrollar competencias digitales esenciales en el mundo contemporáneo. La Universidad Nacional Intercultural Bilingüe podría desempeñar un papel crucial al proporcionar infraestructura tecnológica y programas de formación que promuevan la alfabetización digital en la región¹⁰.

La pobreza monetaria es otro factor que incide negativamente en la educación. Con un índice del 41.6%, Puno se ubica entre las regiones con

⁹ <https://obepe.org/educacion-rural/desafios-y-estrategias-educativas-en-puno/>

¹⁰ <https://obepe.org/educacion-rural/desafios-y-estrategias-educativas-en-puno/>

mayores niveles de pobreza en el país. Esta situación económica adversa afecta la capacidad de las familias para invertir en la educación de sus hijos, incrementando las tasas de deserción escolar y limitando las aspiraciones académicas de los jóvenes. La implementación de la UNIBI ofrecería programas educativos accesibles y pertinentes, contribuyendo a romper el ciclo de pobreza mediante la formación profesional y técnica de la población local.

Los resultados de la Evaluación Nacional de Logros de Aprendizaje de Estudiantes (ENLA) 2023 revelan que el 40.6% de los estudiantes puneños se encuentran en el nivel "En inicio" en habilidades de lectura. Esta cifra alarmante refleja deficiencias en la adquisición de competencias básicas, esenciales para el desarrollo académico y personal. La Universidad Nacional Intercultural Bilingüe, con un enfoque intercultural y bilingüe, podría implementar estrategias pedagógicas innovadoras que mejoren la comprensión lectora y promuevan el aprendizaje significativo entre los estudiantes de la región¹¹.

Además, la motivación extrínseca prevalece entre los estudiantes, ya que aproximadamente 4 de cada 10 reportan que leen "porque no quieren decepcionar a los demás". Esta dependencia de factores externos para el aprendizaje puede afectar la calidad y profundidad de la educación recibida. La Universidad Nacional Intercultural Bilingüe, podría fomentar una cultura de aprendizaje autónomo y motivación intrínseca, adaptando sus metodologías a las particularidades culturales de la región y promoviendo la valoración de la educación como herramienta de desarrollo personal y comunitario.

Por otro lado, la región de Puno enfrenta desafíos significativos en el ámbito educativo, especialmente en la formación de docentes con sólida preparación profesional. Según datos recientes, solo el **70.8%** de los

¹¹ <https://obepe.org/educacion-rural/desafios-y-estrategias-educativas-en-puno/>

estudiantes entre 17 y 18 años culminan oportunamente la educación secundaria, y de estos, apenas el **21.3%** accede a la educación superior. Esta brecha evidencia la necesidad urgente de ampliar y fortalecer la oferta educativa en la región¹².

Actualmente, Puno cuenta con instituciones como la Universidad Nacional del Altiplano (UNAP-Puno) y la Universidad Nacional de Juliaca. Sin embargo, otras universidades, como la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y la Universidad Privada San Carlos, no han obtenido el licenciamiento necesario. Esta situación limita las opciones de formación superior para los jóvenes puneños, incrementando la competencia por cupos en las instituciones licenciadas y dejando a muchos sin oportunidades educativas.

La falta de licenciamiento de Institutos de Educación Superior Pedagógica (IESP) y Escuelas de Educación Superior Pedagógica (EESP), principalmente privadas, ha dejado a aproximadamente **1,397 docentes** sin empleo y a **29,874 estudiantes** sin la posibilidad de continuar sus estudios o alcanzar sus aspiraciones profesionales. Esta problemática no solo afecta a los individuos, sino que también repercute negativamente en la calidad educativa de la región, al reducir la disponibilidad de docentes calificados¹³.

La creación de la Universidad Nacional Intercultural Bilingüe (UNIBI) en San Antonio de Putina se presenta como una solución estratégica para enfrentar estas brechas. Esta nueva institución ofrecería programas académicos adaptados a las necesidades culturales y lingüísticas de la

¹² <https://quik.pe/puno-y-la-gran-demanda-de-docentes-con-solida-formacion-profesional/#:~:text=La%20educaci%C3%B3n%20en%20Puno%20si,manera%20descentralizada%20con%20enfoque%20territorial>.

¹³ <https://quik.pe/puno-y-la-gran-demanda-de-docentes-con-solida-formacion-profesional/#:~:text=La%20educaci%C3%B3n%20en%20Puno%20si,manera%20descentralizada%20con%20enfoque%20territorial>.

región, promoviendo una educación inclusiva y de calidad que responda a las demandas del mercado laboral local y nacional.

Además, la UNIBI contribuiría a descentralizar la oferta educativa, permitiendo que más jóvenes accedan a la educación superior sin necesidad de migrar a otras regiones. Esto no solo facilitaría el acceso a la educación, sino que también fortalecería el desarrollo económico y social de Puno, al retener el talento local y fomentar la creación de empleo en la región.

La implementación de la UNIBI también abordaría la necesidad de formación docente de calidad, preparando a futuros educadores con competencias sólidas y contextualizadas. Esto es esencial para mejorar los indicadores educativos de Puno y garantizar que los estudiantes reciban una educación que les permita desarrollarse plenamente y contribuir al progreso de su comunidad.

Bajo todo lo expuesto, la creación de la Universidad Nacional Intercultural Bilingüe en San Antonio de Putina se fundamenta en diversos aspectos legales y constitucionales que respaldan su establecimiento.

El **Artículo 16** de la Constitución Política del Perú establece que el sistema educativo es descentralizado y que el Estado coordina la política educativa, asegurando que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razones económicas o limitaciones físicas. Además, promueve la educación bilingüe e intercultural, preservando las diversas manifestaciones culturales y lingüísticas del país¹⁴.

La **Ley Universitaria N° 30220** regula la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades en el Perú. Esta ley promueve

¹⁴ <https://juris.pe/blog/articulo-16-constitucion-politica-peru-educacion-derecho-humano-descentralizacion-sistema-educativo-jurisprudencia/>

el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura¹⁵.

Además, la **Ley N° 31521** declara de interés nacional la creación de universidades públicas y filiales descentralizadas en cada departamento del país, según su demanda educativa y laboral. Esta ley refuerza la necesidad de establecer nuevas instituciones educativas en regiones como Puno, donde la demanda de educación superior es significativa.

Estos fundamentos legales y constitucionales respaldan la creación de la Universidad Nacional Intercultural Bilingüe, garantizando el derecho a la educación superior de calidad, promoviendo la interculturalidad y respondiendo a las necesidades específicas de la población de San Antonio de Putina y la región de Puno.

III. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.

La provincia de San Antonio de Putina, ubicada en el departamento de Puno, enfrenta una profunda carencia de infraestructura educativa de nivel superior, lo que restringe el acceso de la población a oportunidades de formación profesional. La falta de una universidad pública en la provincia obliga a los jóvenes a migrar hacia otras ciudades, como Puno o Juliaca, generando un impacto negativo en el desarrollo local al desarraigar a los talentos que podrían contribuir al crecimiento económico y social de su comunidad.

La ausencia de educación superior en la provincia tiene efectos directos sobre la calidad de vida de los habitantes, especialmente en sectores vulnerables. La distancia geográfica y los costos asociados con la movilidad hacia otras regiones representan barreras significativas para

¹⁵ [https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/105207/30220-09-07-2014 10 14 18 - Nueva Ley Universitaria.pdf?v=1644428544](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/105207/30220-09-07-2014%2014%2018-Nueva%20Ley%20Universitaria.pdf?v=1644428544)

que jóvenes de familias de bajos ingresos puedan acceder a la educación universitaria. Esto perpetúa ciclos de desigualdad y limita las posibilidades de progreso individual y colectivo.

San Antonio de Putina es una provincia con un importante potencial económico, agrícola y turístico que no ha sido explotado adecuadamente debido a la falta de profesionales capacitados en áreas clave. Sin una universidad que ofrezca carreras relacionadas con la ingeniería agropecuaria, ambiental o industrias alimentarias, la provincia carece de los recursos humanos necesarios para optimizar el uso de sus recursos naturales y culturales, frenando su competitividad en el ámbito regional y nacional.

La realidad educativa en Putina también refleja una escasez de formación especializada que responde a las características interculturales de su población. Las comunidades originarias de la provincia, muchas de las cuales mantienen vivas sus lenguas y tradiciones, no encuentran en el sistema educativo actual una respuesta adecuada a sus necesidades. La falta de una educación bilingüe e intercultural limita tanto el desarrollo cultural como el acceso equitativo a oportunidades de aprendizaje.

Por otro lado, el acceso a la tecnología y la conectividad digital es extremadamente limitado en la provincia, lo que dificulta la implementación de metodologías de enseñanza modernas. Esta situación limita la capacidad de los estudiantes para adquirir competencias que les permitan integrarse a un mercado laboral cada vez más digitalizado, afectando su competitividad profesional y personal.

Ante esta problemática, la creación de la Universidad Nacional Intercultural Bilingüe (UNIBI) se plantea como una solución urgente y necesaria. Esta institución no solo buscará satisfacer la demanda educativa, sino que también fomentará el desarrollo económico, social y cultural de la provincia de San Antonio de Putina, promoviendo la

igualdad de oportunidades y el cierre de brechas históricas en acceso a la educación superior en esta región.

IV. ANÁLISIS DE LA NECESIDAD Y VIABILIDAD

La creación de la Universidad Nacional Intercultural Bilingüe (UNIBI) responde a una necesidad urgente de ampliar el acceso a la educación superior en la provincia de San Antonio de Putina, región Puno. Actualmente, más de 8,200 estudiantes están matriculados en el nivel secundario en la provincia, según datos del INEI, constituyendo un grupo poblacional directamente beneficiado por este proyecto. Estos jóvenes enfrentan barreras económicas, geográficas y culturales que dificultan su acceso a universidades en otras regiones, perpetuando un ciclo de desigualdad y limitando las oportunidades de desarrollo personal y profesional. La Universidad Nacional Intercultural Bilingüe, busca atender esta demanda insatisfecha, brindando una educación universitaria accesible, de calidad y adaptada a las necesidades locales.

El proyecto es viable y pertinente considerando la creciente demanda en la región de Puno por carreras orientadas a sectores estratégicos como ingeniería agropecuaria, ambiental y educación intercultural bilingüe. Puno, con una matrícula predominante en modalidades técnicas, evidencia un desbalance en la oferta universitaria frente a las necesidades regionales. La Universidad Nacional Intercultural Bilingüe permitirá formar capital humano especializado que pueda contribuir al desarrollo de los sectores agrícola, ambiental y educativo de la región, potenciando sus recursos naturales y culturales, y fortaleciendo su competitividad a nivel nacional e internacional.

En términos de alcance, este proyecto beneficiará directamente no solo a los estudiantes que egresan del sistema secundario en Putina, sino también a jóvenes de provincias vecinas que carecen de instituciones universitarias accesibles. La Universidad Nacional Intercultural Bilingüe

busca atender las expectativas educativas de una región en la que el 65% de las personas considera el prestigio y el 59% la calidad de los docentes como factores determinantes para elegir una universidad. Además, el enfoque intercultural y bilingüe de la Universidad Nacional Intercultural Bilingüe, atenderá las necesidades específicas de las comunidades indígenas, promoviendo la preservación cultural y la inclusión educativa.

El financiamiento del proyecto es viable, considerando que estará sostenido por recursos del Ministerio de Educación, recursos propios, donaciones, canon regional y otros fondos previstos en el marco legal. Esto garantizará no solo la sostenibilidad económica de la universidad, sino también su capacidad de operar con estándares de calidad que respondan a las demandas locales.

Figura 4: Factores que se toman en cuenta para elegir una universidad en el Perú



V. MARCO NORMATIVO.

La creación de la Universidad Nacional Intercultural Bilingüe (UNIBI) en San Antonio de Putina se sustenta en un marco normativo que garantiza su viabilidad y pertinencia. A continuación, se detallan las principales disposiciones legales que respaldan este proyecto:

1. Constitución Política del Perú:

- **Artículo 16:** Establece que el sistema educativo es descentralizado y que el Estado coordina la política

educativa, asegurando que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razones económicas o limitaciones físicas. Además, promueve la educación bilingüe e intercultural, preservando las diversas manifestaciones culturales y lingüísticas del país.

- **Artículo 17:** Señala que la educación inicial, primaria y secundaria son obligatorias, y en las instituciones del Estado, la educación es gratuita. En las universidades públicas, el Estado garantiza el derecho a educarse gratuitamente a los alumnos que mantengan un rendimiento satisfactorio y no cuentan con los recursos económicos necesarios para cubrir los costos de educación.
- **Artículo 18:** Indica que la educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística, y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas, y la ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento.

2. Ley Universitaria N° 30220: Norma la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades en el Perú. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura.

3. Ley N° 31521: Declara de interés nacional la creación de universidades públicas y filiales descentralizadas en cada departamento del país, según su demanda educativa y laboral. Esta ley refuerza la necesidad de establecer nuevas instituciones educativas en regiones como Puno, donde la demanda de educación superior es significativa.

- 4. Resolución Viceministerial N° 075-2022-MINEDU:** Aprueba los "Lineamientos para la emisión de opinión técnica del Ministerio de Educación sobre solicitudes y proyectos de ley de creación de universidades públicas", estableciendo criterios y procedimientos para evaluar la viabilidad de nuevas universidades en el país.

Este conjunto de normas y disposiciones legales proporciona el sustento jurídico necesario para la creación de la UNIBI, asegurando que su establecimiento se alinee con los objetivos nacionales de promover una educación superior de calidad, inclusiva y pertinente a las necesidades regionales y culturales del Perú.

VI. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta legislativa es coherente con la Constitución Política del Perú, en especial con el derecho a la educación. En el artículo 13°, se establece que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana, y que el Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Además, se señala que los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo. Esta propuesta busca asegurar que las familias de la provincia de San Antonio de Putina puedan ejercer su derecho a elegir una universidad pública cercana que ofrezca una formación de calidad y que esté alineada con las necesidades productivas de la región, facilitando el acceso a la educación superior en áreas rurales.

Asimismo, en el artículo 14°, se establece que la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte, y que prepara para

la vida y el trabajo. La creación de la Universidad Nacional Intercultural Bilingüe (UNIBI), está en concordancia con este principio, al ofrecer carreras orientadas a sectores claves como la ingeniería agropecuaria, la medicina, y la ingeniería ambiental, entre otros, preparando a los jóvenes para contribuir activamente al desarrollo económico y social de la región. Esta propuesta, además, respalda lo establecido en el artículo 16° de la Constitución, que señala que la educación es un derecho fundamental que garantiza el desarrollo de la persona y de la sociedad, por lo que el Estado tiene el deber de invertir en la creación de universidades públicas que permitan un acceso equitativo a la educación superior.

VII. ANALISIS COSTO - BENEFICIO

La creación de la Universidad Nacional Intercultural Bilingüe (UNIBI), en la provincia de San Antonio de Putina, en el departamento de Puno, refleja que este proyecto no generará gastos adicionales para el Estado. Esto significa que su promulgación no compromete de manera inmediata recursos financieros adicionales, dado que su ejecución dependerá de la asignación de partidas presupuestarias ya existentes en el pliego del Ministerio de Educación (MINEDU) y otras fuentes de financiamiento previstas a futuro.

En cuanto a los beneficios, la creación de la Universidad Nacional Intercultural Bilingüe (UNIBI), traerá consigo diversas ventajas que justifican plenamente la iniciativa.

Además, la universidad será un motor de desarrollo local, regional y nacional, al formar profesionales altamente calificados que contribuirán a resolver problemas en áreas estratégicas como la agricultura, el medio ambiente, la salud y la gestión de recursos naturales. En resumen, la universidad ofrecerá un impacto positivo significativo en la educación y el desarrollo de la región, sin implicar costos adicionales inmediatos para el Estado, consolidándose como una herramienta clave para el crecimiento

económico y social de la provincia de San Antonio de Putina y del departamento de Puno.

VIII. VINCULACIÓN AL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA

La iniciativa legislativa contenida en el Proyecto de Ley que se presenta está alineada con la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2024-2025, aprobado con Resolución Legislativa del Congreso N° 006-2024-2025-CR de fecha 29 de octubre de 2024, respetando al Estado de derecho y la jerarquía de las leyes. La iniciativa legislativa también está alineada con las Políticas aprobadas por el acuerdo nacional.

Además, esta propuesta guarda una estrecha relación con el Acuerdo Nacional, específicamente con su Primer Objetivo de Democracia y Estado de Derecho, que incluye:

- **3. Afirmación de la identidad nacional**, la protección y promoción de la cultura y el patrimonio cultural.
- **11. Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación**, También se alinea con las políticas para combatir la discriminación, el racismo y el trato desigual, y con la búsqueda de igualdad y reconocimiento en las relaciones laborales
- **12. Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad**, la mejora en la educación, la creación de universidades, y el apoyo a los estudiantes, garantizando la calidad universitaria y el acceso a la misma.
- **Política de Estado 24**, sobre afirmación de un Estado eficiente y transparente.

ANEXO:

**Municipalidad Provincial
San Antonio de Putina**
Ciudad de las Aguas Termales
• Ley 25038 •
U.E. 301676

**AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE
LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO**

San Antonio de Putina, 19 de diciembre del 2024.

OFICIO N° 0328-2024-MPSAP/A.
SR.
WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS
VICEPRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA
LIMA.
REFERENCIA: Acuerdo de Concejo N° 062-2024-MPSAP/CM.
ASUNTO: **REMITO ACUERDO DE CONCEJO Y SOLICITO REALICE LA GESTIÓN DE UN
PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL BILINGÜE EN LA PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA -
DEPARTAMENTO DE PUNO, EN VISTA DE QUE ES DE NECESIDAD PUBLICA E
INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD.**

Es grato dirigirme a usted, a fin de expresarle un cordial saludo a nombre de la
Municipalidad Provincial de San Antonio de Putina, al cual me honro en representar; así mismo la
presente es con la finalidad de ponerle en conocimiento de que la Municipalidad Provincial de San
Antonio de Putina, mediante el documento de la referencia ha declarado de Interés y Necesidad Pública
de la Provincia de San Antonio de Putina, la creación de la Universidad Nacional Intercultural Bilingüe
en la Provincia de San Antonio de Putina, departamento de Puno conforme se detalla en el documento
de la referencia, ello a mérito de la solicitud de las autoridades y representantes de la sociedad civil de
Provincia de San Antonio de Putina. Por lo que en mi condición de Alcalde de la Municipalidad
Provincial de San Antonio de Putina SOLICITO a su representada, realizar la gestión de un proyecto de
Ley mediante el cual se apruebe la Creación de la Universidad Nacional Bilingüe en la Provincial de San
Antonio de Putina, es necesario precisar que la creación de una universidad beneficiará a la Provincia
de San Antonio de Putina y sus distritos, a la Provincia de Sandía y sus distritos, ya que brindara una
formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad
multicultural.

Sin otro particular, quedo de usted, agradecido por la atención que le merezca la
presente, no sin antes hacerle extensivo mis más altos sentimientos de estima y deferencia

Atentamente.


ALCALDE


PU
tina
Gestión 2021 - 2026
RETOS
TIEMPOS

Plaza de Armas 308 - Putina - San Antonio de Putina
Teléfono: 051 567003
http://www.muniputina.gob.pe
e-mail: MUNIPUTINASAP@gmail.com

**Municipalidad Provincial
San Antonio de Putina**
Ciudad de las Aguas Termales
• Ley 25638 •

U.E. 301676

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Acuerdo de Concejo N° 062-2024-MPSAP/CM.
San Antonio de Putina, 26 de agosto del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ANTONIO DE PUTINA
VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 16-2024, de fecha 26 de agosto del 2024, en referencia a la Declaratoria de Interés y Necesidad Pública local para la Creación de la Universidad Nacional Intercultural Bilingüe en la Provincia de San Antonio de Putina, Memorial suscrito por el presidente de la ACUBUSAP, presidente de las rondas campesinas, directores de las instituciones educativas entre otras, representantes de la Provincia de San Antonio de Putina, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1 y II del título Preliminar de la Ley N° 28072, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de San Antonio de Putina, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autónoma que gradúa en la facultad de emitir actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Municipalidad Provincial de San Antonio de Putina, es un gobierno local emanado de la voluntad popular con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son entidades básicas de la Organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y definen, con autonomía, los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, los gobiernos locales promueven el desarrollo integral para facilitar el crecimiento económico y la justicia social;

Que, para tal efecto el artículo 11° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional concordante con el artículo 20 inciso 3, precisa ejecutar los acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, en el artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: 2) Planificar, ejecutar y evaluar el programa educativo de su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, contribuyendo en la política educativa regional y nacional; Promover, impulsar y acción intersectorial;

Que, el numeral 6) del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece que, son competencias de las Municipalidades "Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sostenibilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a Ley;

Que, la provincia de San Antonio de Putina, está conformado por 05 distritos y posee una ubicación estratégica, debido a su conexión a los muchos distritos y de la provincia de Sandía, el cual una posición geopolítica estratégica para concentrar la oferta educativa superior en la zona; teniendo una superficie territorial de 3207,38 km² y una población de 50 490 según INEI;

Que, al respecto, es menester precisar que la declaratoria de Interés debe ser atendida como un acto de necesidad colectiva que no puede ser satisfecha por un solo individuo, por la cual estas necesidades requieren, muchas veces, de políticas públicas para que se tracen procesos adecuados para satisfacer esas necesidades, tal es el caso de la Creación de una Universidad Nacional Intercultural Bilingüe en la Provincia de San Antonio de Putina;

Que, mediante Expediente Administrativo con Registro N° 4352, se presenta el Memorial suscrito por el Presidente de la Asociación Central Única de Barrios y Urbanizaciones de la Provincia de San Antonio de Putina, directores de las diferentes instituciones que se encuentran en la ciudad Putina, miembros de la CCI y otros en su conjunto, donde solicitan que de manera urgente se declare necesidad pública de la Provincia de San Antonio de Putina e Interés nacional la Creación de la Universidad Nacional Intercultural Bilingüe en la Provincia de San Antonio de Putina;

Que, en el marco de lo preceptuado, en Sesión Concejo Ordinaria N° 16 - 2024 de fecha 26 de agosto del 2024, así mismo en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el pongo

Plaza de Armas 368 - Putina - San Antonio de Putina
Teléfono: 051 887003
http://www.municiputina.gob.pe
e-mail: MUNIPUTINASAP@gmail.com

**pu
tina**
Creación 2021 - 2024
**NUEVOS RETOS
TIEMPOS**



Municipalidad Provincial
San Antonio de Putina

Ciudad de las Aguas Termales

• Ley 25038 •



U.E. 321676

del Concejo Municipal de la Provincia de San Antonio de Putina, por UNANIMIDAD acordó, DECLARAR de INTERÉS NACIONAL y NECESIDAD PÚBLICA de la Provincia de San Antonio de Putina la Creación de la Universidad Nacional Intercultural Bilingüe en la Provincia de San Antonio de Putina, cuya relación de los mismos forman parte integrante del presente dispositivo municipal;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades que confiere el inciso 03) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. Son atribuciones del alcalde: "Ejecutar los acuerdos de Concejo Municipal bajo responsabilidad", puesto a consideración del pleno del Concejo Municipal previo debate sobre el particular, en la sesión ordinaria, el mismo que POR UNANIMIDAD.

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR de INTERÉS NACIONAL y NECESIDAD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA, la Creación de la Universidad Regional Intercultural Bilingüe en la Provincia de San Antonio de Putina, departamento de Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Antonio de Putina Abg. Vito Francisco Mamani Chambi, emitir y suscribir todos los documentos para el cumplimiento y ejecución del presente acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - ELEVAR a presente Acuerdo de Concejo al Presidente de Congreso de la Republica, a la Presidencia de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte y demás autoridades competentes para el apoyo de la Creación de la Universidad Nacional Intercultural Bilingüe en la Provincia de San Antonio de Putna, departamento de Puno.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de San Antonio de Putina y otros entes involucrados, la implementación, complementación y cumplimiento del presente acuerdo de concelo.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional y relaciones públicas, Oficina de Tecnología Informática la publicación del presente dispositivo en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de San Antonio de Putna.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

